

CAPÍTULO 6

PROPUESTAS PARA LA MEJORA DE LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS REFUGIADAS

En el escenario de emergencia sanitaria causada por la COVID-19, que plantea numerosos retos en materia de acceso al derecho de asilo, procedimiento, acogida e inclusión, CEAR ha elaborado un conjunto de propuestas dirigidas a las autoridades españolas para que se garanticen los derechos de las personas migrantes, solicitantes de asilo y refugiadas. Ante la progresiva desescalada, que se está desarrollando a un ritmo diferente en cada territorio, urge seguir adoptando medidas que protejan y garanticen los derechos de estas personas. A continuación se exponen aquellas que desde CEAR consideramos urgentes y esenciales para este fin:

- 1.** Garantizar que las medidas adoptadas para la restricción de la libertad de circulación sean acordes con el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho de asilo.
- 2.** Dar continuidad a las labores de rescate en el mar e instar a que la Unión Europea garantice que los Estados miembros están cumpliendo esta labor, facilitando, en todos los casos, un desembarco seguro. El Gobierno español debe promover la aprobación a escala comunitaria de un protocolo de desembarco seguro y predecible por el que ninguna persona migrante pueda ser devuelta a un país en el que su vida pueda peligrar, en cumplimiento del principio de no devolución recogido en la Convención de Ginebra.
- 3.** Garantizar, mientras permanezcan suspendidos los plazos administrativos, el acceso al procedimiento de protección internacional con todas las garantías a las per-

sonas que lo necesiten. El principio de no devolución debe seguir aplicándose en esta circunstancia y durante la desescalada.

4. Asegurar unos estándares de calidad adecuados a lo largo de todo el procedimiento de protección internacional. Es fundamental evitar que, tras la finalización del estado de alarma, se produzcan dilaciones excesivas tanto en la formalización de la solicitud como en su instrucción y resolución. Además, es urgente concluir los más de 100 000 expedientes pendientes.

5. Garantizar las medidas de distanciamiento físico y preventivas establecidas por las autoridades en los CETI de Ceuta y de Melilla. Asimismo, debe ofrecerse una atención sanitaria adecuada y el traslado de sus residentes a la península. La situación actual de sobreocupación impide que se respeten las medidas de prevención y de distanciamiento social requeridas.

6. Asegurar el cese de las devoluciones ilegales de personas que llegan a Ceuta y Melilla y a islas como Chafarinas y retirar la Disposición Adicional Décima de la Ley de Extranjería. Al amparo de esta norma, muchas personas merecedoras de protección internacional son expulsadas de manera ilegal a Marruecos, donde su vida corre peligro, sin tener acceso al procedimiento de asilo. Esto supone una grave vulneración de la normativa europea e internacional.

7. Puesta en marcha de medidas de regularización extraordinaria con el fin de garantizar los derechos de las personas extranjeras en España y articulación de un nuevo modelo de gestión migratoria flexible, ágil y eficaz, con medidas permanentes y accesibles que permitan a las personas migrantes y a las solicitantes de asilo denegadas acceder a un estatus legal regular.

8. Garantizar el acceso a la sanidad, la vivienda, la educación y los ingresos mínimos de todas las personas que se hallan en una situación de especial vulnerabilidad, entre las que se encuentran las solicitantes de asilo y refugiadas. Para ello, resulta fundamental reforzar y mejorar los mecanismos de coordinación entre las administraciones públicas involucradas.

9. Asegurar la flexibilidad y sostenibilidad del sistema de acogida con el fin de garantizar a todas las personas solicitantes de asilo un proceso de inclusión efectivo, que se adecúe a las cambiantes necesidades sociales y laborales de nuestro país, y proporcionar los medios oportunos para atender a aquellas con necesidades especiales y las diversidades de género y preferencia sexual, religiosa, cultural, de edad, entre otras.

10. Garantizar, vía real decreto, que, en un posible proceso de descentralización del sistema, todas las comunidades autónomas mantengan las mismas garantías, servicios y coberturas a las personas solicitantes.

- 11.** Cierre de los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE), contemplando la posibilidad de aplicar las medidas alternativas previstas en la Ley de Extranjería.
- 12.** Combatir los discursos discriminatorios y xenófobos con medidas de prevención y monitoreo y garantizar el diseño e implementación efectiva de planes de integración, convivencia, igualdad y no discriminación en todos los niveles de la administración desde un enfoque comunitario y con la asignación presupuestaria necesaria.
- 13.** Aprobación de la Ley Integral de Igualdad de Trato y No Discriminación y creación de un órgano independiente para favorecerla dotado de recursos suficientes para la atención, acompañamiento y reparación de víctimas de discriminación, así como para el trabajo de vigilancia e incidencia sobre políticas y agentes discriminatorios de diferente carácter y ámbito.
- 14.** Aprobación de la Ley Integral de Protección y Asistencia a las Personas Víctimas de Trata de Seres Humanos.
- 15.** Incrementar las plazas de reasentamiento cuando se retorne a la normalidad y activar otras vías legales y seguras, como la posibilidad de solicitar asilo en embajadas y consulados, la concesión de visados humanitarios y la flexibilización de los requisitos de reagrupación familiar.
- 16.** Eliminar la exigencia del visado de tránsito para las personas originarias de países en conflicto como Siria, Palestina, Yemen, Gambia y Camerún, cuya población sufre graves violaciones de derechos humanos y es susceptible de recibir protección internacional.
- 17.** Defender en el proceso de elaboración del nuevo Pacto Europeo de Migración y Asilo una posición garantista en las reformas del Sistema Europeo Común de Asilo, la aprobación de un protocolo de desembarco seguro y posterior reubicación, el refuerzo del principio de responsabilidad compartida y solidaridad entre los Estados miembros y la garantía del acceso al procedimiento de protección internacional y de respeto del principio de no devolución incluso en situaciones de emergencia sanitaria. La situación provocada por la COVID-19 no debe causar un retroceso en la garantía de los derechos de las personas migrantes, solicitantes de asilo y refugiadas en las medidas que se adopten en el Pacto.
- 18.** Y, por último, garantizar la coherencia entre la política migratoria y la Agenda 2030, la Agenda del cambio climático, la Agenda de los derechos de las mujeres, la Agenda Urbana Española y los Pactos globales de migración y refugio, asegurando en su implementación un enfoque de derechos humanos, de género e intercultural.





PERSONAS REFUGIADAS DE SUDÁN DEL SUR MANTIENEN LA DISTANCIA SOCIAL MIENTRAS ESPERAN EL REPARTO DE ALIMENTOS EN EL CAMPO DE KAKUMA, EN KENIA, EL 1 DE ABRIL DE 2020. © ACNUR / SAMUEL OTIENO.

